



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Hugo Antonio Sánchez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 0156 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1297

Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El día **06 de julio de 2022** a través de providencia **Nº 681** se dispuso la devolución de la acción ordinaria referida, con el fin de que fueran subsanadas las falencias señaladas en dicho proveído, por ello, el día **13 de julio de 2022** la mandataria judicial llegó escrito de subsanación encontrándose dentro del término legal que tenía para hacerlo.

Una vez revisado el contenido del mencionado escrito, se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25, 25A y 26 del C.P.T y de la S.S. en concordancia con el D. 806 de junio de 2020, por lo que en esta actuación se procederá a admitir.

De igual forma se ordenara por el despacho realizar la notificación de la presente acción a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE** en calidad de demandada; por tratarse de una entidad del estado se ordenara la notificación a la **Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado** conforme lo establece el art. 612 del CGP.

II. PARA UN MEJOR PROVEER

Evidenciando, que obra certificación de tiempos públicos laborados por el demandante como docente en el sector público, se oficiara al **Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación** para que certifique o accione, a la dependencia encargada de la expedición de certificaciones pensionales de **Hugo Antonio Sánchez Valdez** identificado con CC. 46.081.28 además, allegando la resolución del reconocimiento pensional, desprendibles de nómina, hoja de cálculo los tiempos tenidos en cuenta para su liquidación y los demás documentos que obren en su poder, en caso contrario deberá comunicarlo.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Admitir** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Hugo Antonio Sánchez** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE**
2. **Notificar** a la demandada **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE** del contenido de esta providencia, conforme lo establece el art. 41 del CPTSS, en concordancia lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).
3. **Notificar** a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

- 4. Oficiar al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación** para que certifique o accione a la dependencia encargada de la expedición de certificaciones pensionales de **Hugo Antonio Sánchez Valdez** identificado con **CC. 46.081.28** además, allegando la resolución del reconocimiento pensional, desprendibles de nómina, hoja de cálculo los tiempos tenidos en cuenta para su liquidación y los demás documentos que obren en su poder, en caso contrario deberá comunicarlo.
- 5. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 de octubre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA